



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 798-2025-FAUA/UNI

Lima, 30 de diciembre de 2025

Visto, la propuesta del Decanato de las funciones del Manual de Operaciones de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otros;

Que, en el Artículo 6º de la norma precitada, establece que los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, se rigen por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas, b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes, c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines

Que los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía; y asimismo, señala en su artículo 53º que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos descentralizados y de los órganos académicos, cuando corresponde;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°142-2023-UNI, de fecha 26 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Que. Mediante Resolución Decanal N°002-2025-FAUA/UNI de fecha 2 de enero de 2025, se resuelve aprobar el Organigrama Estructural de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería,

En cumplimiento del Estatuto, las prerrogativas que la Ley confiere y el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral No 142-2023-UNI de fecha 26 de enero de 2023, y conforme al Acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad Nro. 16-2025 de fecha 22 de diciembre del 2025

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - **APROBAR**, las funciones del Manual de Operaciones de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería,

**Artículo 2º.** - **DEROGAR**, la Resoluciones Decanales así como cualquier otra disposición de la Facultad que se oponga a la presente Resolución Decanal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, la adecuación progresiva de los documentos de gestión, conforme a las disposiciones previstas en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, al Equipo Funcional de Imagen y RRPP, la difusión y publicación de la Resolución Decanal en los medios de masificación de la Facultad, como en el portal institucional, a efectos de dar a conocer al público en general, en cumplimiento de la normativa de la materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
-----  
**MSc. Arq. GUILLERMO JOSÉ AREVALO  
CHÁVEZ,  
Secretario FAUA**

  
-----  
**MSc. Arq. ROSARIO ALICIA PACHECO ACERO  
DECANA**